AÑO XXXVII

MARTES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

NÚMERO 185

SUMARIO

III. - PERSONAL

MINISTERIO DE DEFENSA	Página —
CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE ARSENALES DE LA ARMADA	26330
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR Ingresos Reserva Servicio activo Destinos Servicios especiales CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	26335 26336 26337 26338 26339
CUERPO JURÍDICO MILITAR • ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	26341
CUERPO MILITAR DE SANIDAD • ESCALA DE OFICIALES Licencia por asuntos propios	26342
RESERVISTAS Situaciones	26343
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES Reserva Ceses ESCALA DE SUBOFICIALES	26346 26350
Reserva Destinos • ESCALA DE TROPA	26351 26354
Ascensos Reserva	26363 26364



Núm. 185 Martes, 21 de septiembre de 2021 Pág. 655

		Pág
CUERPO GENERAL DE L	AS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR		
	TOE OF TOTALES	263
CUERPO DE ESPECIALIS		
ESCALA A EXTINGUIR Ingresses	DE OFICIALES	263
_ ~		
VARIOS CUERPOS		
		263
RESERVISTAS		
		263
Nombramientos		
MADA		
CUERPO GENERAL		
ESCALA DE OFICIALES		
	IAL FO	263
ESCALA DE SUBOFICI Destinos		263
ESCALA DE MARINER		200
	W. C.	263
Retiros		263
Raige		263
Dajas		
CUERPO DE INFANTERÍA		
•	DE MARINA	
CUERPO DE INFANTERÍA • ESCALA DE SUBOFICI	DE MARINA	
CUERPO DE INFANTERÍA • ESCALA DE SUBOFICI Destinos	DE MARINA IALES	264
CUERPO DE INFANTERÍA • ESCALA DE SUBOFICI Destinos	DE MARINA IALES	264
CUERPO DE INFANTERÍA ESCALA DE SUBOFICI Destinos	DE MARINA IALES	264 264 264
CUERPO DE INFANTERÍA ESCALA DE SUBOFICI Destinos	IDE MARINA IALES	264
CUERPO DE INFANTERÍA ESCALA DE SUBOFICI Destinos	DE MARINA IALES	
CUERPO DE INFANTERÍA • ESCALA DE SUBOFICI Destinos	DE MARINA IALES	
CUERPO DE INFANTERÍA • ESCALA DE SUBOFICI Destinos	DE MARINA IALES DE OFICIALES	
CUERPO DE INFANTERÍA • ESCALA DE SUBOFICI Destinos	DE MARINA IALES DE OFICIALES	
CUERPO DE INFANTERÍA • ESCALA DE SUBOFICI Destinos	DE MARINA IALES DE OFICIALES TAS	
CUERPO DE INFANTERÍA ESCALA DE SUBOFICI Destinos	DE MARINA IALES DE OFICIALES TAS DE OFICIALES	
CUERPO DE INFANTERÍA ESCALA DE SUBOFICI Destinos ESCALA DE TROPA Servicio activo Excedencias Compromisos Destinos ESCALA A EXTINGUIR ASCENSOS ESCALA A EXTINGUIR ASCENSOS	DE MARINA IALES DE OFICIALES TAS	
CUERPO DE INFANTERÍA ESCALA DE SUBOFICI Destinos ESCALA DE TROPA Servicio activo Excedencias Compromisos Destinos ESCALA A EXTINGUIR Ascensos ESCALA A EXTINGUIR Ascensos Ascensos honoríficos	DE MARINA IALES DE OFICIALES TAS I DE OFICIALES	
CUERPO DE INFANTERÍA ESCALA DE SUBOFICI Destinos ESCALA DE TROPA Servicio activo Excedencias Compromisos Bajas Destinos ESCALA A EXTINGUIR Ascensos CUERPO DE ESPECIALIS ESCALA A EXTINGUIR Ascensos Ascensos honoríficos VARIOS CUERPOS	DE MARINA IALES DE OFICIALES TAS DE OFICIALES	
CUERPO DE INFANTERÍA ESCALA DE SUBOFICI Destinos ESCALA DE TROPA Servicio activo Excedencias Compromisos Bajas Destinos ESCALA A EXTINGUIR Ascensos CUERPO DE ESPECIALIS ESCALA A EXTINGUIR Ascensos Ascensos honoríficos VARIOS CUERPOS	DE MARINA IALES DE OFICIALES TAS I DE OFICIALES	264 264 264 264 264 264 264 264 264 264
CUERPO DE INFANTERÍA ESCALA DE SUBOFICI Destinos ESCALA DE TROPA Servicio activo Excedencias Compromisos Bajas Destinos ESCALA A EXTINGUIR Ascensos CUERPO DE ESPECIALIS ESCALA A EXTINGUIR Ascensos Ascensos honoríficos VARIOS CUERPOS	DE MARINA IALES DE OFICIALES TAS DE OFICIALES	
CUERPO DE INFANTERÍA • ESCALA DE SUBOFICI Destinos	DE MARINA IALES DE OFICIALES TAS DE OFICIALES	
CUERPO DE INFANTERÍA • ESCALA DE SUBOFICI Destinos	DE MARINA IALES DE OFICIALES TAS DE OFICIALES	
CUERPO DE INFANTERÍA • ESCALA DE SUBOFICI Destinos	DE MARINA IALES DE OFICIALES TAS DE OFICIALES	
CUERPO DE INFANTERÍA • ESCALA DE SUBOFICI Destinos	A DE MARINA IALES DE OFICIALES TAS DE OFICIALES S	264 264 264 264 264 264 264 264 264 264
CUERPO DE INFANTERÍA • ESCALA DE SUBOFICI Destinos	A DE MARINA IALES DE OFICIALES TAS DE OFICIALES	264
CUERPO DE INFANTERÍA • ESCALA DE SUBOFICI Destinos	A DE MARINA IALES DE OFICIALES TAS DE OFICIALES	264

CVE: BOD-2021-s-185-655 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Página

Núm. 185

Martes, 21 de septiembre de 2021

Pág. 656

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

Nombramiento de alumnos Cursos	
Profesorado	
Aptitudes	
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Nombramiento de alumnos	
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
V. — OTRAS DISPOSICIONES NORMAS STERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	
NORMAS	
NORMASSTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	
NORMASSTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA TESORO Y PRESUPUESTOS. RESÚMENES	
NORMASSTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2021-s-185-656 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 185 Martes, 21 de septiembre de 2021

Sec. V. Pág. 26461

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMAS

Cód. Informático: 2021021647.

Resolución 430/14924/2021, de la Subsecretaria de Defensa, sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en los centros de trabajo dependientes del Ministerio de Defensa ante la evolución de la situación sanitaria y el avance de la vacunación.

En el contexto de una mejora de la situación sanitaria por la disminución de la incidencia de la COVID-19, como resultado del proceso de vacunación masiva, es posible establecer con garantías la recuperación de la prestación ordinaria presencial del trabajo con las garantías sanitarias necesarias y las excepciones de adaptación que preserven la salud y garantías en la prestación de los servicios públicos.

La Resolución de 15 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública, sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en la Administración General del Estado ante la evolución de la situación sanitaria y el avance de la vacunación, tiene por objeto garantizar la homogeneidad en la vuelta a la presencia física ordinaria en los centros de trabajo para todo el personal al servicio de la Administración General del Estado. Dicha Resolución prevé que los distintos Departamentos Ministeriales adapten las disposiciones contempladas en ella a sus respectivos ámbitos.

Las medidas derivadas de la precitada Resolución han sido objeto de información en la Mesa Delegada del Ministerio de Defensa, conforme a lo establecido en su cláusula décima.

A la vista de dicha Resolución, y de conformidad con el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO:

Primero. Aplicación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública en el ámbito del Ministerio de Defensa.

La Resolución de 15 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública, sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en la Administración General del Estado ante la evolución de la situación sanitaria y el avance de la vacunación, será de aplicación al personal civil del Ministerio de Defensa, con las particularidades previstas en los siguientes apartados.

El régimen de jornada y horarios del personal civil que preste sus servicios en la Red Sanitaria Militar de la Defensa será en su caso el que determine el Inspector General de Sanidad de la Defensa.

Segundo. Modalidad ordinaria presencial de prestación del servicio.

La modalidad ordinaria de prestación de servicio será presencial en los centros de trabajo para todo el su personal, sin perjuicio de los criterios y pautas que se establecen para los colectivos especialmente sensibles frente a la COVID-19 por la autoridad sanitaria.

No obstante, una parte del cumplimiento de la jornada, podrá realizarse por medios telemáticos, previa autorización y siempre que las funciones sean susceptibles de prestarse a distancia, en los términos que señala la Resolución de 15 de septiembre de la Secretaria de Estado de Función Pública.

En los siguientes supuestos, se podrá excepcionar la presencia física en el centro de trabajo, realizando sus funciones por medios telemáticos:

a) Al personal que se catalogue por el servicio de prevención correspondiente como especialmente sensible por inmunodeficiencia o en tratamiento por cáncer, o los que así se determine por la autoridad sanitaria en función de las recomendaciones que se establezcan por el servicio de prevención en cada caso.

CVE: BOD-2021-185-26461 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 185 Martes, 21 de septiembre de 2021

Sec. V. Pág. 26462

b) Al personal que se encuentre en los supuestos de cuarentena obligatoria en relación con la COVID19, debidamente justificada, así como cuando la cuarentena afecte a las personas menores o dependientes a su cargo.

En estos supuestos, el personal tendrá los mismos derechos y deberes que en la modalidad presencial ordinaria y no sufrirá modificación alguna en materia de retribuciones, promoción profesional, representación colectiva ni cualquier otro derecho, salvo aquéllos que sean inherentes a la realización de la prestación del servicio de forma presencial.

Tercero. Organización del trabajo.

Los Jefes de UCO llevarán a cabo la organización del trabajo y la ordenación de los puestos de trabajo, de conformidad con los criterios, pautas y recomendaciones que fijen las autoridades sanitarias competentes en cada momento, así como con los recogidos en la normativa sanitaria y de prevención de riesgos laborales.

Especialmente se asegurará el cumplimiento de las medidas de prevención en los espacios comunes, espacios compartidos y de atención al público, facilitando los medios y equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

En el caso de que varias UCO compartan instalaciones, la máxima autoridad con sede en dicha instalación será responsable de realizar la coordinación de estas medidas.

Así mismo serán los encargados de articular, en su caso, la organización del uso ordenado de la parte telemática, para garantizar la prestación de los servicios públicos. Si lo anterior afectase a puestos de trabajo en los que la actividad se realiza mediante la modalidad de turnicidad prevista en los correspondientes calendarios laborales y en la normativa de jornadas y horarios del personal al servicio de la Administración General del Estado, el Jefe de la UCO podrá reorganizar los mismos, salvo que por necesidades del servicio sea imprescindible que éstos se establezcan por la Administración.

Cuarto. Sujeción a las necesidades del servicio.

Con carácter general, las previsiones contempladas en la presente Resolución se establecen sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio debidamente justificadas de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución será de aplicación desde el momento de su publicación.

Madrid, 20 de septiembre de 2021.—La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

CVE: BOD-2021-185-26462 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 26463

V. - OTRAS DISPOSICIONES

Martes, 21 de septiembre de 2021

Núm. 185

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA TESORO Y PRESUPUESTOS. RESÚMENES

Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publican las «Operaciones de ejecución del Presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de Tesorería» del mes de julio 2021.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/17/pdfs/BOE-A-2021-15121.pdf

(B. 185-2)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 de septiembre de 2021.

CVE: BOD-2021-185-26463 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod